



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012

### **RESOLUCIÓN RECTORAL No.17**

**(Febrero 28 de 2019)**

“Por la cual se definen las Actividades académicas Complementarias, la Jornada Laboral, y se dictan otras disposiciones, relacionadas con las funciones docentes para el mes de febrero de 2019 en la Institución Educativa Julio Restrepo de Salgar”.

El suscrito Rector de la Institución Educativa Julio Restrepo de Salgar nombrado por el decreto 201500002374 del 24 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confiere la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Decreto No. 1850 del 13 de Agosto de 2002, y demás normas vigentes y:

#### **CONSIDERANDO**

Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 tiene el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para mismo, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

**Artículo 2.4.3.2.3.** Distribución de actividades de los docentes. (Decreto 1850 2002, artículo 7) Para el desarrollo de cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación y a las actividades curriculares complementarias.

**Artículo 2.4.3.2.4.** Actividades de desarrollo institucional. (Decreto 1850 de 2002, artículo 8). Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

**Artículo 2.4.3.3.1.** Jornada laboral de los docentes. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

**NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019**

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional. (Decreto 1850 de 2002, artículo 9).

**Artículo 2.4.3.3.3.** (Decreto 1850 de 2002, artículo 11) Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del presente Decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.

Que el artículo 67. De la Constitución política de Colombia define: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Directiva Ministerial 10 del 16 de junio de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece el tiempo de permanencia de los docentes en los establecimientos educativos, y que mediante concepto SAC56277-29-08-08 de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional se conceptuó favorablemente la expedición de Resoluciones Rectorales para la ejecución de la asignación académica.

Que la directiva ministerial 16 de del 12 de junio de 2013 acerca de la jornada laboral de los educadores, tiene en cuenta como criterio la determinación de actividades curriculares complementarias de cada docente hasta completar las 30 horas de permanencia en el establecimiento en las cuales está incluido el periodo diario de descanso; el rector podrá adoptar horarios flexibles de la jornada laboral de los docentes de tal manera que cada uno pueda cumplir las 30 horas semanales de permanencia sin que deba iniciar o terminar su jornada a la misma hora cada día.

Que la resolución 15683 subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente y define el anexo 1 del mencionado manual de funciones.

Que las resoluciones Departamentales S2018060352150 del 2 de octubre de 2018 y S2018060364798 del 22 de octubre de 2018, definieron Las actividades de desarrollo institucional correspondientes a los días 15, 16 y 17 de abril (semana santa), se realizarán en jornada laboral en el Establecimiento Educativo los días sábados 16 y 30 de marzo y 6 de abril de 2019.

Que los docentes de las distintas áreas a finales de 2018 e inicios de 2019 presentaron cronogramas e incluyeron las fechas, responsables y horarios dentro del plan operativo anual y las mismas son revisadas para la planeación de los cronogramas mensuales.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

En virtud de lo expuesto

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO 1. Definición de cronograma de actividades para el mes de febrero.**

La institución educativa de manera mensual define un cronograma mensual que incluye: Fecha, actividad, responsable, hora, lugar y observaciones. Esta misma herramienta de planeación se presenta a docentes y comunidad educativa por medio del anexo 1.

#### **ARTÍCULO 2. Modificaciones**

En caso de presentarse modificaciones en las fechas o inclusión de actividades serán informadas a los docentes y comunidad en general y reglamentadas por medio de un acto administrativo.

#### **ARTÍCULO 3. Divulgación**

La presente Resolución será enviada a los correos de los docentes, y publicada en la página institucional para el conocimiento de la misma.

#### **ARTÍCULO 4. Vigencia.**

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias. Contra esta Resolución proceden los recursos de ley.

Dada en Salgar Antioquia a los 28 días del mes de febrero de 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VÍCTOR RICARDO HERRERA CASTILLO  
RECTOR



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

**NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019**

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

### **ANEXO 1 CRONOGRAMA MES DE MARZO DE 2019**

DÍA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	LUGAR	HORA	OBSERVACIONES
Lunes 4	Revisión de plataforma semana 7	Directivos Docentes			
	Reunión padres sede 5 grado primero	Directivos, docente del grupo	Sede 5	1:00 p.m.	
Martes 5	Dirección de grupo, proyecto de aula. Diagnóstico del grupo	Directores de grupo todas las sedes	Aula de clase	3 y 4 hora	Elaborar un acta y entregar en este mismo día al coordinador correspondiente.
	Comité de convivencia	Miembros del comité	Sede 1, 4	7:30 a 1:30	Sede 1, hasta las 9:00 a.m. de 9:30 a 1:30 sede 4
Miércoles 6	Reunión de área de Inglés	Docentes de inglés	Sede 4	3:00p.m.	Por favor dejar registro del acta con su respectiva asistencia
	Comité de convivencia	Miembros del comité	Sede 1	7:30	
Jueves 7	Evaluaciones del primer periodo	Docentes y directivos	Sede 4		
	Evaluaciones del primer periodo	Docentes y directivos	Sede 1		Se entregará una circular con la información respectiva.
	Reformulación del PEI	Docentes, directivos	Biblioteca sede 1	1:30 p.m.	
Viernes 8	Evaluaciones primer periodo	Docentes y directivos	Grado 10 y 11 Sede 3, 5		
Martes 12	Reunión de área Artística	Docentes del área	Sede 1	3:00 p.m.	Por favor dejar registro del acta con su respectiva asistencia
Miércoles 13	Reunión área Español	Docentes del área	Sede 1	3:00 p.m.	Por favor dejar registro del acta con su respectiva asistencia. Temática: Ajustes a la semana del idioma y organizar el concurso de ortografía por sedes.
	Reunión área de ciencias sociales	Docentes del área	Sede 4	3:00 p.m.	Por favor dejar registro del acta con su respectiva asistencia
Jueves 14	Reformulación del PEI	Docentes, directivos	Biblioteca sede 1	1:30 p.m.	



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

**NIT. 811.020.306-6. REG. DANE: 105642000019**

**Reconocimiento de fusión Según Resolución Departamental No. 0661 de Febrero 3 de 2003, Resolución 0658505 de 17 de diciembre de 2012**

Sábado 16	Reformulación del PEI	Docentes, directivos	Biblioteca sede 1	7.00 a.m.	Reposición de semana santa, se solicita a los docentes traer insumos para verificar mallas y planes de área. Consejo Académico. Proyecto AFLATUN docentes sede 4
Martes 19	Reunión de área de matemáticas	Docentes del área	Sede 1	2:00 p.m.	Reunión para evaluar el periodo 1 y programar las actividades del periodo 2
	Comité de convivencia	Miembros del comité	Sede 1	7:30 a.m.	
Miércoles 20	Revisión formado de comisiones para sugerencias de áreas con pérdida superior al 20%	Directivos	Sede 1	9:00 a.m.	Se enviará a los docentes el nuevo formato con la acciones de mejoramiento con las actividades para áreas con alto nivel de pérdida.
Viernes 22	Conmemoración día mundial del agua	Mesa de ciencias naturales	Sede 4	4:00 p.m.	Por favor dejar registro del acta con su respectiva asistencia
	Finalización del Segundo Periodo				
Domingo 24	Cierre de la plataforma institucional	Secretaría		11:00 p.m.	
Martes 26	Revisión de la plataforma semana 10 Envío de consolidados a los docentes, para su revisión	Directivos		7.00 a.m.	
	Comisiones de evaluación	Directivos y docentes	Sede 1	2:00	Los directivos se organizarán para hacer reuniones simultáneas.
	Inicio Segundo periodo académico				
Miércoles 27	Dirección de grupo, proyecto de aula	Docentes directores	Todas las sedes	3 y 4 hora	Elaborar un acta y entregar en este mismo día al coordinador correspondiente.
Jueves 28	Reformulación del PEI	Docentes, directivos	Biblioteca sede 1	1:30 p.m.	
	1er simulacro de evacuación al interior de cada sede.	Docentes del proyecto	Todas las sedes		Los docentes del proyecto definirán los lineamientos.
Viernes 29	Entrega de informes académicos	Docentes y directivos	Todas las sedes	11:30	La entrega de informes se realizará en cada una de las sedes.
Sábado 30	Reformulación del PEI	Docentes, directivos	Biblioteca sede 1	7.00 a.m.	Reposición de semana santa, se solicita a los docentes traer insumos para verificar mallas y planes de área.